

que da a la Calle de San Nicolas esta en el ultimo periodo de devacion y en corte se promovio discusion en la que tomaron parte los Srs Almaran, Garcia Alis y Salaraz, notando este como Presidente de la Comision que al proponerse se conceda licencia para embucir dicha cara no se oponia a ninguna disposicion, pues si estuviere en corte y obrasen fuera de licencia, claro esta, que segun la resolucion del Consejo de Estado se podria obligar al peticionario a demandar lo que edificare y a realizar el corte por lo que no tiene inconveniente que aquel permiso se entienda concedido con esa limitacion.

Fue el permiso concedido para embucir la fachada de la cara n.º 4 de la Calle de San Pedro se entienda sin que pueda fortificarla.

En su consecuencia el Ayuntamiento acordó que el permiso concedido al Arquitecto D. Gerónimo Pros, por acuerdo anterior, para embucir la fachada de la casa numero cuatro de la Calle de San Pedro, sea con la condicion de que no pueda hacerse en la misma ninguna obra exterior ni interior que tienda a fortificarla por hallarse en corte, y que caso de verificarse con esta limitacion de la licencia que solicitó y se le concede, sea destruida.

Se informe sobre el vestuario de la Guardia Municipal diurna y nocturna.

Atencion del Sr. Lopez Cabernedo D. Jose, se acordó que la Comision de Gobierno interior informe acerca del vestuario de la Guardia Municipal diurna y nocturna, cuanto se le ocurra y parezca, tanto a la clase y forma del mismo, cuanto a quien corresponda y deba pagarlo.

Con lo que termino la Sesion que firmaron los Srs Presidente e individuos del Excmo Ayuntamiento que han asistido a la misma, de que certifico.

Jose Lopez Cabernedo

[Handwritten signatures and stamps]
Diaz Solis
Solis
Solis
Solis
Solis

